

DECRETO N°

371

TEMUCO,

29 ENE 2014

VISTOS:

1. El contrato de construcción de "Refugios Paraderos para Plazas D. Godoy y T. Schmidt y Caupolicán esquina San Martín y O'Higgins de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y sociedad constructora Ortiz y Cisternas Limitada, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.637 de fecha 7 de junio de 2013.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.798 de 19 de diciembre de 2013, mediante el cual se aplica a la sociedad referida una multa de \$ 19.872.979, 49.- correspondiendo \$ 8.618.553,29 a días de atraso en la entrega de la obra y \$ 11.254.426,2 por días sin profesional residente.
3. La presentación de la empresa constructora de fecha 30 de diciembre de 2013, mediante la cual solicita la reconsideración de la multa aplicada, fundada en que el atraso en los días de entrega de la obra fue por causas no imputables a la empresa y la ausencia de profesional residente fue durante un plazo menor que el indicado en el Decreto que aplica la Multa.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Informe de Investigación Especial N° 50 de fecha 31 de diciembre de 2013 del Contralor Regional de la Araucanía.

686917

2. Informe Técnico de fecha 9 de enero de 2014, **sobre rebaja de multas**, emitido el Director de Obras Municipales Marcelo Bernier Richter, en el cual en consideración a lo expuesto por la empresa y lo expresado en el Informe de Contraloría referido, concluye finalmente acoger la petición de la empresa, en el sentido de recalcular el monto de la multa aplicada, rebajándola como se indicará. El Informe referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO

1. Rebájese la multa interpuesta a la sociedad Ortiz y Cisternas Limitada, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.798 de 19 de diciembre de 2013 ,por los siguientes conceptos y en los montos que se indican:
 - a) Atraso en la entrega de la obra: de \$ 8.618.553, 29.- a **\$ 4.309.277.-**
 - b) Días sin Profesional Residente de \$ 11.254,426,2 a **\$ 8.578.069.-**
2. Procédase a aplicar una multa total de **\$ 12.887.346.-** (Doce millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos), a la empresa contratista "Sociedad Constructora Ortiz y Cisternas Limitada", Rol Único Tributario N° 76.230.764-2, correspondientes al monto rebajado de la multa por atraso en la entrega de la obra y días sin Profesional Residente, de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Sociedad Constructora Ortiz y Cisternas Limitada", con fecha 28 de mayo de 2013.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal en el domicilio indicado en la presentación de fecha 30

de diciembre de 2013 , personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago Final , la suma de \$ 12.887.346.-, emitiéndose el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa contratista "Sociedad Constructora Ortiz y Cisternas Limitada",

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA

Distribución:

- c.c. Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Secretaría Municipal
Secplac
Sociedad Constructora Ortiz y Cisternas Limitada
Of. Partes